



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

DECRETO

068

(26 ABR 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL Y HASTA EL 11 DE MAYO”.

El alcalde del Municipio de La Estrella Antioquia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011, ley 594 del año 2000, la ley 1712 de 2014, el Decreto Municipal 067 del 26 de abril de 2020 y,



CONSIDERANDO



SC6714-1

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de Estado están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Mediante Circular Nacional No 0018 del 10 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública emitieron acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociados al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias, asimismo, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la salud calificó el COVID- 19 como una pandemia.

El Ministerio de Salud y Protección Social en Resolución No 385 de marzo 12 de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

El Municipio de la Estrella por medio del Decreto 040 de marzo 6 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19) en el municipio de la estrella y se dictan otras

Calle 80 sur #58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao
Conmutador: (57-4) 540 7444. Línea gratuita 01 8000 420 080
Correo electrónico: contactenos@laestrella.gov.co
Página web: www.laestrella.gov.co



disposiciones”, acto administrativo que declaró la emergencia sanitaria con el objeto de adoptar las medidas y acciones transitorias de policía en aras de mitigar el riesgo y controlar los efectos del coronavirus COVID-19, dado a la pandemia del COVID-19, se ha decretado en Colombia la emergencia sanitaria, siendo el aislamiento social la principal y efectiva herramienta para evitar su propagación.

El alcalde del Municipio de La Estrella mediante Decreto Municipal No. 042 del 18 de marzo de 2020 decretó la Calamidad Pública en el Municipio de la Estrella, debido a la pandemia del COVIC-19.

El artículo 29 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental al debido proceso en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, al disponer que el debido proceso se aplicará a toda clase de procedimientos.



“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.



En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable”.

La Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece términos legales para el desarrollo de las actuaciones administrativas.

El artículo 306 de la Ley 1437 de 2011 señala que, los aspectos no contemplados en dicha Ley, se seguirá lo dispuesto en el Código General del Proceso en lo que no sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones.

El artículo 118 del Código General del Proceso establece: “En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”, aplicable por analogía a las actuaciones administrativas.

Le corresponde a la Administración Municipal de la Estrella garantizar del debido proceso y el derecho de defensa que les asiste a las partes que intervienen en los procesos administrativos que se adelantan en las diferentes Dependencias del Municipio de la Estrella, así como el derecho fundamental a la salud.

Que la emergencia sanitaria por causa de la presencia y propagación del virus COVID – 19 constituye un hecho de fuerza mayor, irresistible e imprevisible, por lo cual es deber de la Administración Municipal, adoptar las medidas transitorias que garanticen la seguridad de la salud de los servidores públicos, la protección de los ciudadanos. Así como el respeto por la seguridad jurídica, y el debido proceso de los usuarios e interesados en las actuaciones, que por ley corresponde desplegar a la Alcaldía de La Estrella, por medio de sus dependencias; para lo cual se deben



adecuar las condiciones de prestación del servicio, frente a la inminencia de la situación y su posible interrupción.

Que mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 se ordenó aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m. del 13 de abril de 2020.

Que mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 se ordenó aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00) a.m. del 27 de abril de 2020.

Que el presidente de la Republica mediante Decreto 593 del 24 de abril de 2020, ordenó aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00) a.m. del 11 de mayo de 2020.

Que en el numeral 29 y 39 del artículo 3 del precitado Decreto 593 del 24 de abril de 2020 estableció que para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia se permitirá la expedición de licencias urbanísticas y el funcionamiento de las comisarías de familia e inspecciones de policía, así como los usuarios de esta.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración encuentra pertinente suspender los términos del 27 de abril al 11 de mayo de 2020 en todos los procesos, que correspondan llevar al Despacho del alcalde y demás dependencias de la Administración Municipal, para las actuaciones administrativas en trámite, y que requieran el computo de términos.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, el alcalde del Municipio de la Estrella,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender los términos procesales a partir del 27 de abril a las 00:00horas hasta el 11 de mayo a las 00:00horas, para las correspondientes etapas procesales que se tengan reguladas en todos los procedimientos, que correspondan a la Alcaldía de La Estrella y sus dependencias; ya sea por regulación nacional o delegación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan atender las peticiones, quejas, reclamos y consultas dentro del término de suspensión; así como la continuidad en el desempeño de las funciones por parte de los funcionarios de la entidad.

PARAGRAFO PRIMERO: La suspensión establecida en el presente artículo no cobija las relacionadas con la contratación estatal, dado que dichas actividades están encaminadas precisamente a la prestación de servicios públicos, que impactan de forma masiva a la comunidad siderense, la cual se encuentra



068



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

reglamentada por el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, adicionado por el Decreto 437 de 2020.

PARAGRAFO SEGUNDO: No aplicara la mencionada suspensión a los procesos y actuaciones administrativas adelantadas o que se llegaren adelantar por Comisarias de Familia, Inspecciones de Policía de esta jurisdicción, de igual manera no operara esta suspensión para la Secretaria de Planeación con relación a la expedición de licencias urbanísticas, lo anterior atendiendo lo indicado en la parte motiva del presente Decreto. Es necesario precisar que, para la prestación de estos servicios, se debe cumplir por parte de funcionarios y usuarios, los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Administración Municipal, para el control de la pandemia del coronavirus COVID – 19.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios del nivel directivo adoptarán las medidas pertinentes, en las actuaciones que se encuentren en curso y en las que se computen términos, para dar cumplimiento y publicidad a la presente disposición.



ARTÍCULO TERCERO: Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente el día lunes 11 de mayo de 2020.




ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente decreto en la página Web institucional y remítase a todas las dependencias de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

SC6714-1

Dado en el Municipio de la Estrella a los 26 ABR 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN SEBASTIAN ABAD BETANCUR
Alcalde Municipal

Proyectó: Diana Isabel Aguilar, Abogada Contratista
Revisó: María Alejandra Montoya Ortiz, Asesora Jurídica

Calle 80 sur #58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao
Conmutador: (57-4) 540 7444. Línea gratuita 01 8000 420 080
Correo electrónico: contactenos@laestrella.gov.co
Página web: www.laestrella.gov.co